

Cambio en la política de documentación de menores viajando fuera de España



A partir de dicha fecha no serán válidas las inscripciones de niños en el pasaporte de los padres. Los menores de edad (desde su nacimiento) deberán tener su propio documento de viaje para volar fuera de España.

Debido al cambio del Reglamento (CE) 444/2009 del Parlamento Europeo, a partir del 26 de Junio de 2012 las autoridades comunitarias exigirán a los pasajeros llevar su propia documentación.